

21-21

21

Mr. J. J. ...

Dear Sir ...

Vobis vobis

Main body of handwritten text in cursive script, consisting of several columns of text.



Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.

1
Sr. D. Señor

Con atraso he recibido el honor de su apreciable de 16 del mes pasado, la atencion con que V. E. se digna favorecerme mi llena de singular Complacencia, lisonjeandome con su Benevolencia. Confiado en los muy laudables sentimientos de V. E. en no despreciar lucos ajenos para con acierto promover el Bien general, Rango generoso que descubre grandera de Alma, con summa sencillez, y Respeto exponere ala Consideracion de V. E. lo que alcanze al fin propuesto; Por otra parte me ceñire a un objeto que seguramente atrahe la atencion de V. E.

El Descredito que en el dia los Vales Reales experimentan en el Reyno recae directamente sobre La N. Hacienda, la que recibe en pago de Dros R. por Caval con premios hasta el dia, y tiene que perder en ellos para reducir a especie ya mas de la quinta parte sobre el total ingreso de Vales Reales en las Tesorerias.

Me persuado Sr. D. que solo harra al presente en Circulacion sobre 5 Millones de Dros, por juzgar que la mayor parte de Vales R. esta en Depositos, Comunidades, y Particulares, que en el dia solo se contentan con el 4 pte. que rinden, bien que los ultimos conservan muchos de ellos por Especulacion para negociarlos luego que modere el quebranto de 12, a 15 pte. y a proporcion que llegue a disminuirse la perdida sera mayor la Circulacion y con aceptación, entonces hasta sea preferidos al Dinero mismo

El medio a mi ver unico para desde luego dar Credito a los Vales R. es el de crear un Capital de 3 a 4 Millones de Dros solo exigible alo mas por dos Meses, distribualo en las diferentes Partes de Comercio, prefiriendo en mayor cantidad aquellas a donde los Vales R. pierdan mas, para en todas, y en un mismo dia ir los accopiando con el mayor secreto

El proporcionar los Fondos por el termino de dos meses que

podria demorarse el reembolso de la Operacion, mi Linguage no
sea dificil a V. E. por el gran concepto que debidamente merece,
y por quanto la entrada de Caudal es inmediata, en atencion
a que los V. R. se pondrian sobre el pie de negociarse con moderacion
en el instante que se vieran desaparecer, con lo qual se hacia
frente y pago en caso de emprerestitos

Tambien proporcionaria Fondos, si V. E. lo tuviese a bien
el mandar a los Tesoreros, contacturios y diferir en los Pagos en
Moneda por el tiempo propuesto, y que la especie que les entrasse
remittiesen sin dilacion a las Plazas de Fernon^{da} mas proximas
a su Situacion, para el uso alli al tiempo debido, sin cesar
la continuacion de Pagos en Valer R. porque no convendria
el suspenderlos.

La Execucion es el punto, lo 1.^o en que estriba el buen exito,
y la Baza debe ser la Prohibicion de los Agentes, sin la qual se
valdrian del R. Interes para hacer negocio propio, ella es a la
verdad Comon.^{da} para Negociantes de Confianza, y Sigilo, y que a
estilo de Comercio solo se lucrassen de un Interes moderado,
combinando el Proyecto por los medios mas ahorrativos, como
atendiendo a los momentos ya de acopio, ya de Suspension, que
procediendo asi seguramente V. E. reconocera los efectos.

Estos se reducen a dos: El Primero es el Premio en el acopio de
Valer R. que sobre 3 Millones de Pesos en efectivo que se empleen,
al menos rendiran 300. Mill Pesos de lucro en Valer Reales. —
Permitame V. E. si lo demuestra, con los 3. Millones en Dinero
al quebranto los V. R. de 22 por 100 proporcion entre Cadix, Malaga
y Sevilla, se acopiaran 3. 846. 154 Pesos en Valer R. que esta util
de 846. 154 Pesos en V. R. no se podria verificar, lo uno porque no
todos los 3. Millones de Pesos en efectivo no se podrian invertir
en Valer R. a 22 por 100 de Perdida, esta disminuiria a proporcion
del conpleo; lo otro por la Negociacion inmediata de los Valer R.

800
100

acopiados en la precision de prompto reembolso, y utternamte los
Gastos y Commission que subaxan, sin embargo la R. Hacienda por
los 300. mill. de rs. referidos estoy seguro los utiliza-

El otro efecto que produciria la especulacion, y no la estimo por
la menor, es que los Valos R. quedarian sobre un quebranto mas
moderado, al qual mucho contribuiria que la utilidad que
resultase de la Operacion, fuese aplicada en suprimir Valos R.
de p. 150. su citado Numero es perjudicial ala R. Hacienda

Bien penetra V. E. que el todo es un Proyecto mercantil, sin el
mas minimo riesgo ala R. Hacienda, si de segura utilidad
al Erario, y Bien publico sin perjuicio, y no si los Particulares
pudientes se aplicaran en hacer semejantes especulaciones
quanto mas el Rey, redundando precisamente en alivio de
sus Vasallos, por tanto no es Operacion de especulacion de la q.
haya recelo en sus consecuencias, de ellas responderia bajo los
auspicios de V. E. con los auxilios necesarios indicados.

El metodo establecido de pagar a los Habilitados de los Regimtos
y a otras Personas en Valos R. cuya Perdida en la negociacion
abona la R. Hacienda con Certificacion, es perjudicial; porque
de ante mano se publica la escasez de Moneda, se anuncia
la negociacion de los Valos q. se recibirán, se negocian con precipitacion
con lo que se aumenta la Perdida, siempre las negociaciones,
si V. E. lo tiene a bien, serian mas venturosas por manos no
conocidas de la urgencia

Seria feliz de S. M. el que mis Pensamientos mereciesen
su aprobacion, mi objeto solo es cooperar con sus rectas intenciones
y de ser util a V. E. en quanto se digno confiarme y mandarme.
Aro S. M. prospere a V. E. en el lleno de felicidades dilatados años
Sevilla En. 20 de 1792. J. M. S. M.

R. L. M. de V. E. su muy ob. Serv.

Ricardo White

J. M. S. M. D. Francisco de Saavedra



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the quality of the scan.]